

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Aviso.

Reales órdenes.

Confiere destinos al Alf. de N. D. R. Romero y a los Comtes. D. J. Cerro y D. M. García de Paadín.—Dispone se explore la voluntad del personal que expresa para hacer un curso de submarinos.—Dispone que las lanchas H queden directamente a las órdenes del Ministerio y administrativa y jurisdiccionalmente de Cádiz.—Aprueba sustitución de un anemómetro en los cruceros tipo «Príncipe Alfonso» y destroyers

tipo «Churruca».—Resuelve instancia del Director de la Compañía de Seguros.—Aprueba modificaciones en varios cargos.

SECCION DE INGENIEROS.—Ascenso del T. Cor. D. de Aguilar.

SECCION DE SANIDAD.—Concede recompensa al Comte. Méd. D. F. Genovés.—Dispone que por los Farmacéuticos Jefes de los Laboratorios de inyectables se remita a la Sección de Sanidad relación trimestral de lo elaborado y despachado por los mismos.

Edictos.

A V I S O

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del DIARIO OFICIAL, se recuerda la conveniencia de que los abonos que vencen en 31 del corriente mes sean renovados antes del 15 del próximo enero, remitiéndose el importe al Administrador del DIARIO OFICIAL y "Colección Legislativa", acompañado de una de las fajas con que se sirve el periódico, y expresando, para mayor claridad, el número del giro, el cual debe imponerse con el mismo nombre que figure en la faja.

A los pedidos de DIARIOS OFICIALES atrasados para completar colecciones y lo mismo para los cuadernos de Legislación, deberá acompañarse el importe en sellos a razón de 0,50 ptas. el ejemplar.

actualmente tiene concedida el Alférez de Navío D. Rafael Romero Conde, pase destinado al cañonero *Doña María de Molina*.

19 de diciembre de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

—o—

Cuerpo de Infantería de Marina.

Nombra Ayudante personal del Inspector General de Ingenieros D. Francisco Díaz Aparicio al Comandante de Infantería de Marina D. Julián Cerro Llorente.

19 de diciembre de 1925.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Inspector General de Ingenieros.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores...

—o—

Nombra Ayudante personal del General de Brigada de Ingenieros D. José Galvache y Robles al Comandante de Infantería de Marina D. Manuel García de Paadín y Arnaiz.

19 de diciembre de 1925.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores...

CORNEJO.

—o—

Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad

Sección oficial

REALES ORDENES

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Cuerpo General de la Armada.

Dispone que al terminar la licencia por enfermo que

con lo propuesto por la Sección del Personal de este Ministerio, se ha servido disponer que por los Capitanes Generales de los Departamentos, Comandante General de la Escuadra de Instrucción y General Jefe de las Fuerzas navales del Norte de Africa se explore la voluntad de los segundos Contramaestres, segundos y terceros Maquinistas, Torpedistas-electricistas, Operarios de máquinas, Maestres de Marinería, Electricistas y Radiotelegrafistas, Cabos de Marinería, Electricistas y Radiotelegrafistas, Marineros y Fogoneros, para hacer el curso de Submarinos que ha de comenzar el primero de febrero próximo.

Todo el personal que se menciona debe estar comprendido en el Real decreto de 27 de febrero de 1918 y Real orden de 28 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50); los Fogoneros deben ser escogidos entre los que sepan leer y escribir.

Las Clases de Marinería y los Fogoneros deben estar en su primer año de campaña o engache.

Las citadas Autoridades no deberán cursar instancias que no estén comprendidas dentro de las condiciones reglamentarias, y al cursarlas deberán tener a la vista las libretas de los individuos, para que no pueda repetirse el caso de solicitar hacer el curso quien ya está especializado, y al mismo tiempo informarlas convenientemente, especificando de un modo claro y conciso si el individuo que solicita reúne todas las condiciones requeridas. En caso de no venir en esta forma quedará el solicitante fuera de concurso.

El plazo para la admisión de solicitudes en el Ministerio de Marina terminará el día 10 de enero próximo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Situaciones de buques.

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a la llegada a Málaga de las lanchas gasolineras «H.-1», «H.-2» y «H.-3» queden directamente a las órdenes de este Ministerio, dependiendo, administrativa y jurisdiccionalmente del Departamento de Cádiz.

Lo que de Real orden se noticia para general conocimiento.—Madrid, 17 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Señores.....

Nuevas construcciones.

Dada cuenta de carta oficial de la S. E. C. N., número 4.320, fecha 9 de noviembre último, en la que propone sea sustituido en los cruceros tipo «Príncipe Alfonso» y destroyers tipo «Churruca» el anenómetro tipo «Anemo biograf de Negreti y Zambra», que aparece en el Photostat número 913-RO. y descripción número 187-D, correspondiente a la Dirección del tiro de dichos buques, por el anenómetro «Elliott», que se define en las descripciones 243-D y 244-D y planos números 9.015-D y 9.016-D, que acompañan a la mencionada carta; visto lo informado por la Sección del Material y oído el parecer de la Junta Superior de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la sustitución propuesta.

Lo que de Real orden manifiesto a V. S. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 16 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Sr. Presidente de la Comisión Inspectora del Arsenal de Cartagena y Ferrol.

Señores.....

Indeterminado.

Dada cuenta de instancia del Director de la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», fecha 6 de noviembre último, en la que interesa se le expida certificación literal de la Real orden de 6 de abril de 1910 (D. O. núm. 78), relativa a los seguros contra incendios de parte del material comprendido en los inventarios del Astillero y del Dique de Ferrol, entre la S. E. de C. N. y la Compañía mencionada; visto lo informado por la Intendencia General y Sección de Campaña, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea desestimada la indicada instancia, toda vez que las disposiciones publicadas en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio tienen carácter preceptivo.

Es también la voluntad de S. M. sea reiterada la disposición contenida en la Real orden de 11 de octubre de 1924, dirigida a la Sociedad Anónima de Seguros Covadonga, en la que se declara que la operación del seguro es función directa entre la S. E. de C. N. y las Compañías aseguradoras, y, con arreglo al artículo 25 del contrato de 24 de febrero de 1916, la intervención de este Ministerio es aceptar o no a la Compañía aseguradora, según así se estime conveniente a los intereses del Estado.

Lo que de Real orden manifiesto a V. S. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 16 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Señores.....

Material y pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena, núm. 15, de 1.º del actual, con el que remite relación de los efectos que propone para ser alta en el cargo del Torpedista-electricista del *Isaac Peral* y baja en el cargo del mismo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el alta y baja de que se trata, cuya relación se inserta a continuación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

Relación de referencia.

Pesetas.

BAJA

Dos tubos de cobre, con sus tuercas, para cargar torpedos..... 60,00

AUMENTO

Cuatro mangueras de tubo flexible, forradas con tres capas de trenza de hilo de cobre, probadas a 200 kilogramos por centímetro

cuadrado, y cada manguera de 8 metros de longitud, con sus correspondientes racores, para el servicio de Torpedos.....

NOTA.—No se consigna el precio de las mangueras por no haberse adquirido.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena, núm. 4, de 28 de noviembre último, con el que remite relaciones de los efectos que se proponen sean baja en el inventario del contratorpedero *Osado*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar la baja de que se trata, según se detalla a continuación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

Relación de referencia.

Pesetas.

180 metros cadena de hierro con contretes de 22 mm., en 7 trozos, con sus grilletes de ayuste	3.400,00
200 metros cadena de hierro con contretes, en 7 trozos, con sus grilletes de ayuste.....	4.000

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de la Carraca, núm. 1.301, de 28 de noviembre último, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del carpintero del crucero *Princesa de Asturias*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de la Carraca.

Relación de referencia.

Pesetas.

CARPINTERO

Aumento.

Un colchón de lana, de 1,90 metros de largo por 70 cm. de ancho.....	85,00
Dos almohadas de lana, de 70 cm. de largo.....	30,00

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de la Carraca, núm. 1.312, de 1.º del mes actual, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del Condestable del Polígono de Tiro de la Base Naval de Cádiz, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de diciembre de 1925.

HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de la Carraca.

Relación de referencia.

Pesetas.

CONDESTABLE

Aumentos.

Treinta fusiles Mausser, nuevos.....	4.047,00
Treinta portafusiles reglamentarios.....	
Treinta tapabocas.....	
Un potro para tiro de fusil.....	(Se ignora.)

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de la Carraca, núm. 1.333, de 7 del mes actual, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el inventario del camión tractor de la Junta Facultativa de Artillería, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 15 de diciembre de 1925.

HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de la Carraca.

Relación de referencia.

Pesetas.

CONDESTABLE

Aumento.

Dos bandajes "Dunlop", de 920 X 771 X 120 milímetros para el camión tractor.....	1.200,00
--	----------

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de la Carraca, núm. 1.323, de 3 del actual, con el que remite relación de los efectos que propone para ser alta en el cargo del Condestable del *Princesa de Asturias* y baja en el cargo del mismo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el alta y baja de que se trata, cuya relación se inserta a continuación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 15 de diciembre de 1925.

HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de la Carraca.

Relación de referencia.

Pesetas.

CONDESTABLE

Disminución.

Cincuenta metros mecha rápida con alma de trilita	60,00
Un explosor sistema Siemens Halske.....	600,00

Aumento.

Cincuenta metros mecha rápida con alma de te-tralita.....	
Una magneto Schaeffler, para 50 cebos, con caja metálica.....	

Sección de Ingenieros

Cuerpo de Ingenieros.

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante reglamentaria en el

empleo de Coronel de Ingenieros de la Armada en su escala activa, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Ingenieros, ha tenido a bien promover al empleo de Coronel al Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada D. José de Aguilar y Velázquez, que es el número uno en la escala de su empleo y ha sido declarado apto para el ascenso por la Junta Clasificadora de la Armada; debiendo contar en su nuevo empleo la antigüedad de 8 del corriente.

No se cubre la vacante de Teniente Coronel por no existir en la actualidad personal de la clase de Comandante cumplido de las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sección de Sanidad

Recompensas.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la propuesta formulada al efecto, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Sanidad y la consulta unánime emitida por la Junta de Clasificación y Recompensas, ha tenido a bien conceder al Comandante Médico de la Armada D. Francisco Genovés y Olmos, en premio al celo e inteligencia demostrados en los trabajos y servicios prestados en la Sección de Fisioterapia y Radiografía del Hospital de Marina de Cartagena, la Cruz de segunda clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, pasador lema de «Industria Naval Militar», pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en el punto e), regla 3.ª, de la Real orden de 12 de julio de 1915 (D. O. núm. 156), y con arreglo al artículo 30 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores.....

Injectables.

Excmo. Sr.: Para que por la Sección de Sanidad de este Ministerio se tenga conocimiento exacto del rendimiento útil de los Laboratorios de injectables de Cádiz y Cartagena, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por los Jefes de los mismos se remita trimestralmente a la citada Sección una relación de lo elaborado y despachado, así como de cuantos trabajos de investigación y análisis se hayan efectuado en ellos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

EDICTOS

Don Rafael Soto Reguera, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante militar de Marina del distrito de Garrucha y Juez instructor del expediente de pérdida de libreta de navegación y cartilla naval del inscripto de este Trozo Antonio Rosa Boy, y del que es Secretario el Celador de puerto de 2.ª D. Ginés Munuera Ros,

Hago saber: Que habiéndose extraviado la libreta de navegación y cartilla naval del individuo que pertenece a la inscripción marítima y Trozo de Garrucha, folio 271 de 1914 del mencionado Trozo, declaro nulo y sin valor alguno los expresados documentos, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de ellos.

Garrucha, 2 de diciembre de 1925.—El Juez instructor, **Rafael Soto.**

—o—

Don Matías González Andrés, Alférez de Navío (Escala de Reserva Auxiliar), Juez instructor del expediente de pérdida de libreta de navegación del inscripto de este Trozo José M.ª Henno Piñeiro,

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol, de fecha 27 de noviembre, se declaró justificado el extravío de dicho documento, quedando anulado y sin valor el original.

Caramiñal, 5 de diciembre de 1925.—El Juez instructor, **Matias González.**

—o—

Don Miguel A. Liaño de Lavalle, Marqués de Casa-Recaño, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz,

Hago saber: Que por haber extraviado su libreta de inscripción marítima el individuo José V. Santiago Sánchez, por el presente se declara nulo el documento extraviado.

Cádiz, 9 de diciembre de 1925.—El Juez instructor, **Marqués de Casa Recaño.**—El Secretario, **Lucas López.**

—o—

Don Miguel A. Liaño de Lavalle, Marqués de Casa-Recaño, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz,

Hago saber: Que habiendo extraviado su libreta y cédula de inscripción marítima el individuo Francisco Soli Fernández, por el presente se declaran nulos los documentos extraviados.

Cádiz, 9 de diciembre de 1925.—El Juez instructor, **El Marqués de Casa Recaño.**—El Secretario, **Lucas López. López.**

—o—

Don Antonio Barberá Hernández, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que habiéndose extraviado el nombramiento de Piloto de la Marina mercante al inscripto de la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca D. José Ferrer y Alberti, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Barcelona, 9 de diciembre de 1925.—El Juez instructor, **Antonio Barberá.**